



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	HANS CRISTIAN MACHADO PALACIO
RADICADO	2023-00019-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	039

El Apoderado Judicial de la Entidad demandante en proceso ejecutivo de mínima cuantía del Banco Agrario de Colombia contra el demandado señor Hans Cristian Machado Palacio, pretende el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

En atención al ítem de las notificaciones, no se detalla el domicilio, nomenclatura o determinación del mismo a fin de surtir la notificación al demandado. Dado que solo se limita indicar que es el corregimiento Mello Villavicencio Centro del municipio de Necoclí.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Por tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA**

RESUELVE

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HANS CRISTIAN MACHADO PALACIO por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar la falencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se reconoce personería a la Doctora LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, portadora de la Tarjeta Profesional 200.952 del C.S. de la J., en representación de la doctora Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, apoderada general del Banco Agrario de Colombia, para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DÁLIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 10 virtualmente hoy 09 de
febrero de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f400b67531971fb1f11093212a605ee8c8efb7abca641e76bcedce8d54827a87**

Documento generado en 08/02/2023 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>